



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.

En la ciudad de Hueycantenango, Municipio de José Joaquín de Herrera, siendo las (10:00) diez horas del día 09 de julio del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal, con domicilio en Calle Revolución Número Uno, Colonia Centro, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento: CC. **Salvador Flores Castillo**, Síndico Procurador, y Presidente del Comité; **Claudio Mendoza Morales**, Secretario General y Secretario Técnico; **Karen Stephanie Abarca García**, Titular de la Unidad de Transparencia y Vocal; **Paula Moyao Gálvez**, Regidora de Desarrollo Social y Rural, Vocal; **Agustín García Bartolo**, Regidor de Reglamentos y Comercio, Vocal; **Rufino Lucas Luna**, Director de Asuntos Jurídicos, Vocal; **Gregorio Vicente Hernández**; **Heladio Dircio Bolaños** y **Paula Morales Obispo**, ciudadanos distinguidos del municipio; comparecen con la finalidad de llevar a cabo la presente sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, **desahogándose la misma bajo el siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
2. Revisión, discusión y, en su caso Declaración de Inexistencia de la Información a la que hace mención el artículo 81, fracción XI, XIV, XVI, XVIII, XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XLI, XLII, XLIV y XLVI de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero correspondiente al segundo trimestre 2021.
3. Clausura de la Sesión

PRIMERO

En el desahogo del punto número uno del orden del día, se procede a realizar el pase de lista y se declara quorum legal por estar presentes la totalidad de los miembros del Comité, que fueron convocados.



SEGUNDO

En el desahogo del punto número dos del orden del día, la I.T.C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en base a las facultades que le otorga el artículo 54, fracción I de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, informa a los presentes que solicitó a los titulares de las áreas generadoras la información correspondiente al **segundo trimestre 2021** requerida en el artículo 81 de la citada ley.

Mediante oficios, anexos a la presente acta, se informó a esta instancia que, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tanto físicos como electrónicos, **correspondientes al segundo trimestre 2021, no se encontró evidencia alguna de lo siguiente:**

- I. **Contrataciones bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y/o servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios ya que la totalidad de su plantilla está conformada por trabajadores de confianza (Fracción XI).**
- II. **Emisión de avisos, invitaciones y/o convocatorias para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente dentro del H. Ayuntamiento Municipal ya que estos no han sido sometidos a concursos públicos o cerrados (Fracción XIV).**
- III. **La existencia de organizaciones sindicales en el municipio, motivo por el cual no se tiene registro de la entrega de recursos públicos económicos en efectivo, en especie, materiales o donativos (Fracción XVI).**
- IV. **La aplicación de sanciones administrativas definitivas a servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el H. Ayuntamiento Municipal (Fracción XVIII).**
- V. **La existencia de deuda pública por concepto de obligaciones financieras y/o empréstitos, garantizados con recursos públicos, federales o locales ya que no se tiene registrada, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado ninguna deuda pública pendiente de pago; y no es responsable solidario ni garante de otros entes públicos o de cualquier persona física o moral, por concepto por obligaciones financieras y/o empréstitos que hayan sido garantizados con recursos públicos (Fracción XXII).**
- VI. **La dictaminación de estados financieros realizadas por empresas auditoras o contador público certificado ya que, en términos de las disposiciones**



- establecidas para tal fin por el Código Fiscal de la Federación, la información financiera, contable y presupuestal se entrega periódicamente a la Auditoría Superior del Estado para su fiscalización correspondiente (Fracción XXV).
- VII. La autorización a personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos públicos y de aquellas a las que en términos de las disposiciones aplicables han facultado para realizar actos de autoridad (Fracción XXVI).
 - VIII. La realización de procedimientos de licitación pública e invitación restringida para la contratación de obra pública, adquisiciones o contratación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (y en su caso del Presupuesto de Egresos de la Federación), así como de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y la Ley número 266 de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero (Fracción XXVIII).
 - IX. La presentación de informes que, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad vigente resultan aplicables o se está en obligación de rendir ante cualquier otro sujeto obligado, incluyendo, pero no limitando, informes de: gobierno; labores o actividades; en materia de transparencia y protección de datos personales (Fracción XXIX).
 - X. La firma de convenios de coordinación entre organismos públicos de la federación, entidades federativas y/o municipios; asimismo convenios de concertación con los sectores social y privado tanto en el ámbito nacional como internacional (Fracción XXXIII).
 - XI. La realización de procedimiento alguno de bajas al inventario de bienes muebles (Fracción XXXIV).
 - XII. La existencia de un inventario de bienes inmuebles debido a que, no se cuenta con terrenos, ni edificios bajo su propiedad legal, o que le hayan sido entregados en comodato o por donación voluntaria (Fracción XXXIV).
 - XIII. El registro de movimientos de altas, bajas o donaciones en el inventario de bienes inmuebles debido a que, durante el período no realizó adquisición alguna de terrenos o edificios, ni los recibió en comodato o en donación (Fracción XXXIV).
 - XIV. La recepción de recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los organismos estatales de protección de los derechos humanos y los internacionales en la materia, independientemente de que se



- hayan aceptado o rechazado, así como la información relativa al seguimiento de estas (Fracción XXXV).
- XV. La emisión de resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales en proceso o que hayan causado estado o ejecutoria (Fracción XXXVI).
 - XVI. La realización o solicitud (por parte del sujeto obligado, derivados de la colaboración con instituciones, organismos públicos, sectores social o privado) de estudios financiados total o parcialmente con recursos públicos (Fracción XLI).
 - XVII. La existencia de jubilados y/o pensionados ya que no tiene en su plantilla de personal trabajadores de base o sindicalizados (Fracción XLII).
 - XVIII. La realización de ninguna donación en dinero y/o en especie a personas físicas ni morales, organizaciones civiles, o instituciones educativas existentes en el municipio, ni fuera de él (Fracción XLIV).
 - XIX. La recepción de opiniones y/o recomendaciones de parte del Consejo Consultivo Municipal; La existencia de reuniones o sesiones del Consejo Consultivo Municipal (Fracción XLVI).

[Firma]
[Firma]
[Firma]

Por las circunstancias aquí descritas, los titulares de las áreas generadoras declaran, bajo protesta de decir verdad durante el período comprendido del **01 de abril al 30 de junio de 2021**, el H. Ayuntamiento **no realizó los actos listados** por lo que, se está en imposibilidad de presentar información documental al respecto; por lo que, en base a que no se encontró evidencia de la realización de los actos anteriormente, se está en imposibilidad de presentar información documental al respecto, **solicitan al Comité, la declaración oficial de inexistencia de la información referida**. En atención a lo cual, esté Comité emite el presente:

[Firma]

ACUERDO

1. El Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Municipio, establece que, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 57, fracción II, y 157, fracciones I, II y III, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero correspondiente al segundo trimestre 2021; una vez habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por los Titulares de las Áreas Generadoras, en su respuesta al requerimiento de

[Firma]

[Firma]

[Firma]





información que atañe a los asuntos que se han mencionado anteriormente, y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime, declarar la inexistencia de la información listada y que hace referencia al artículo 81, fracciones XI, XIV, XVI, XVIII, XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XLI, XLII, XLIV y XLVI de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

2. Se ha de informar que, este H. Ayuntamiento Municipal, no cuenta con la información requerida por ser inexistente en sus archivos.
3. Se le notificará al C. Marco Antonio Cruz Pérez, Titular del Órgano de Control Interno, en atención a lo establecido en el artículo 157, fracción IV, del ordenamiento legal mencionado; para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

TERCERO

Acto seguido, en desahogo del punto número tres del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las (12:15) doce quince horas del mismo día de su inicio, y para efectos de dejar constancia de esta, se redacta la presente acta y se integran sus anexos; se procede a la rúbrica y firma de quienes intervinieron en el acto.

ING. SALVADOR FLORES CASTILLO
Síndico Procurador
Presidente del Comité



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL
JOSÉ JOAQUÍN DE
HERRERA, GRO.
2018-2021

PROF. CLAUDIO MENDOZA
MORALES
Secretario General
Secretario Técnico del Comité



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
JOSÉ JOAQUÍN DE
HERRERA, GRO.
2018-2021

I.T.C. KAREN STEPHANIE GARCÍA
Titular de la Unidad de Transparencia
Vocal



PMG

C. PAULA MOYAO GÁLVEZ
Regidora de Desarrollo Social y Rural
Vocal

LIC. RUFINO LUCAS LUENA
Director de Asuntos Jurídicos
Vocal

AmiGamb

C. AGUSTÍN GARCÍA BARTOLO
Regidor de Reglamentos y Comercio
Vocal

GREGORIO VICENTE HERNÁNDEZ
Vocal

PM

PAULA MORALES OBISPO
Vocal

HELADIO DIRCIO BOLAÑOS
Vocal

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN DEL 09 DE JULIO DE 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.